



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 082-2014-SUNARP/SG**

Lima, 11 MAR. 2014

VISTOS, el Memorándum N° 028-2014-SUNARP/OGC del 05 de febrero de 2014, en virtud del cual la Oficina General de Comunicaciones solicita el encargo de funciones de la plaza de Técnico en Imagen, el Informe N°082-2014-SUNARP/OGPP del 10 de febrero de 2014, y el Informe N° 139-2014-SUNARP/OGAJ del 18 de febrero de 2014, sobre el particular; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum N° 028-2014-SUNARP/OGC, la Jefatura de la Oficina General de Comunicaciones solicita se encarguen, por necesidades del servicio, las funciones de Técnico en Imagen de dicha Oficina a la trabajadora Ursula Juana Risso Fernández;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012 y modificado por la Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y la Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, señala que mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas dentro de la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Gerente General; función que corresponde ser ejercida por el Secretario General de la SUNARP, en el marco del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y de acuerdo a la precisión realizada por Resolución N° 279-2013-SUNARP/SN;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo citado artículo establece que el pago del diferencial de

remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, mediante Informe N°082-2014-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para el pago del diferencial a la trabajadora quien se le encargarán las funciones de Técnico en Imagen;

Que, por Informe N° 139-2014-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones a la trabajadora, según lo solicitado por la Oficina General de Comunicaciones;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, a partir de la fecha, las funciones de Técnico en Imagen de la Oficina General de Comunicaciones, a la trabajadora Ursula Juana Risso Fernández.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,




CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp